



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 27 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 043-2023-ECMS-MDO de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Encargado de Soporte Técnico e Informática, Técnico Elber Climaco Manottupa Surco, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estas órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 43°, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, precisa que **"Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y al servicio del ciudadano"**;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, precisa que **"La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno"**;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, modificada mediante Ley N° 31515, Ley que modifica la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece en su Artículo 3° que **"Bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecido en los programas sectoriales. b) Descripción y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo, impacto, localidad de los medios y la obligatoriedad de la vigencia de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en caso corresponda al tipo de medio. Deberá sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, d) Proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas";

Que, la Radio Online de la entidad es una plataforma de Streaming de audio en línea que ofrece programación variada y específica sobre temas relevantes para la institución. Ha sido diseñada para ser accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet, lo que permitirá a nuestra audiencia acceder a la programación en cualquier momento y lugar.

Que, mediante Informe N° 043-2023-ECMS-MDO de fecha 19 de julio del 2023, emitido por el Encargado de Soporte Técnico e Informática, Técnico Elber Climaco Manottupa Surco, remite el informe sobre el desarrollo de la Radio Online de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y precisa que la creación de dicha Radio Online representa un avance significativo para la entidad, brindando una nueva plataforma de comunicación y promoción que se alinea con los objetivos institucionales. El uso de tecnologías web estándar como JavaScript, HTML y CSS asegura su compatibilidad y accesibilidad para una amplia audiencia, resalta también que el objetivo de dicho proyecto es "(...) 1. Crear una plataforma de difusión para la entidad que permitiera una mayor interacción con la audiencia y fortaleciera la presencia digital de la institución, 2. Proporcionar una herramienta de promoción para las actividades y eventos institucionales, 3. Facilitar la transmisión en vivo de eventos importantes, discursos y anuncios institucionales, 4. Brindar contenido educativo y entretenimiento relacionado con los objetivos y valores de la entidad";

Que, mediante Proveedor de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, remite a la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y la emisión del correspondiente acto resolutivo que apruebe la creación de la Radio Online;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación de la Radio Online de la Municipalidad Distrital de Oropesa, con la finalidad de brindar la difusión de comunicados y noticias que permitan una mayor interacción con la audiencia y en consecuencia fortalecer la presencia digital de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Encargado de Soporte Técnico e Informática, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Secretaría General,
Gerencia Municipal,
STI,
Archivo.

